

REPRODUCCIÓN DE FONDOS MUSEOGRÁFICOS CONDICIONES DE USO

- La reproducción de las imágenes requiere autorización del museo. La autorización se concede únicamente para el uso y finalidad expresados en esta solicitud. Toda reedición o utilización diferente, en cualquier medio o formato, debe ser solicitada de nuevo y expresamente autorizada. La autorización no otorga derechos exclusivos a favor del/de la solicitante para la reproducción y uso público de las imágenes. Queda expresamente prohibida la realización de duplicados y la cesión o préstamo a terceros, cualquiera que sea el soporte en el que se entreguen las mismas.
- En el caso de que las imágenes pertenezcan a fondos depositados por otra entidad, la autorización de la reproducción corresponderá a dicha entidad, de acuerdo con sus propias condiciones.
- Ciertas imágenes pueden estar protegidas por derechos de propiedad intelectual. De conformidad con la normativa vigente, si la reproducción solicitada va a ser objeto de utilización pública con finalidad comercial, es responsabilidad del/de la solicitante y requisito previo a la tramitación de la solicitud, obtener asimismo autorización de la persona titular de los derechos y abonar la tarifa correspondiente a la entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual que proceda, con independencia de la tasa abonada al museo por la puesta a disposición de las imágenes. La ley prevé determinados supuestos que no requieren autorización, entre otros, para uso privado, académico o de investigación, sin finalidad comercial.
- El/la solicitante se compromete a respetar la integridad de las imágenes y a evitar la alteración de las mismas. Si existieran condiciones especiales de reproducción, estas deben especificarse claramente en la solicitud y ser expresamente autorizadas por el museo y, en su caso, por el/la autor/a de la obra.
- Toda reproducción de imágenes de fondos de los Museos Municipales debe identificar correctamente la procedencia de la obra (nombre del museo), así como al autor/a de la fotografía si se conoce y, en su caso, a otros titulares de derechos de autor, de acuerdo a las indicaciones facilitadas por el Museo. Se debe incluir junto a la imagen, o en el lugar oportuno si no puede ir junto a esta, la siguiente línea de crédito:
Ayuntamiento de Madrid. Museo de.....
Foto (nombre del/de la autor/a)

En las reproducciones distribuidas por vía electrónica dicha mención debe figurar integrada en la imagen.

- Se debe respetar la neutralidad del museo en el uso que se haga de las imágenes, sin dar a entender que este promueve o apoya en particular una determinada reutilización.
- El solicitante se compromete a entregar al museo dos ejemplares de la obra en la que aparezcan reproducidas las imágenes. Esta condición será válida tanto para la edición de libros como para la producción de vídeos, audiovisuales u otros formatos que puedan ser de interés para su incorporación a los fondos bibliográficos y documentales del Museo. Si las imágenes pertenecen a fondos depositados por otra entidad, se entregará también a esta el número de ejemplares de cortesía que determine sus propias normas.
- Las reproducciones que se entreguen en calidad de préstamo serán devueltas al museo en perfectas condiciones, en un plazo máximo de tres meses.
- En su caso, el uso de reproducciones obtenidas con medios propios del solicitante está sujeto a las mismas condiciones que las aplicadas a las reproducciones fotográficas facilitadas por el museo.

El museo declina toda responsabilidad que pudiera derivarse del uso no autorizado o indebido de la reproducción de fondos procedentes de sus colecciones, dentro del marco normativo al que se somete la presente solicitud (Ley 21/2014, de 4 de noviembre, de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo y la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público).